

# DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA SALUD

## 2016

### TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA

#### BASE LEGAL

- **Ley General de Salud**, Diario Oficial de la Federación 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Los gobiernos municipales contribuyen a la creación de comunidades saludables, ya que actúan como promotores del desarrollo social de manera armónica e integral y en beneficio de la salud de su población, en el marco de las atribuciones que le confiere el Artículo 4, Artículo 73, fracción XVI y Artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1° establece el derecho a la protección de salud que tiene toda persona, con base al Artículo 4° de la Carta Magna.

Artículo 23° Para efectos de esta ley, se entiende por servicios de salud, todas aquellas acciones realizadas a beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud el individuo y de la colectividad.

Artículo 26° Para la organización y administración de los servicios de salud, se definirán criterios de distribución de universos de usuarios, de regionalización y de escalonamiento de los servicios, así como la universalización de cobertura.

Artículo 27° Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes ha:

- 1.- La educación para la salud, la promoción del saneamiento básico y el mejoramiento de las condiciones sanitarias del ambiente
- 2.- La prevención y control de enfermedades transmisibles de atención primaria, de las no transmisibles frecuentes y de los accidentes
- 3.- La atención médica que comprende actividades preventivas, curativas y de rehabilitación, incluyendo la atención a urgencias
- 4.- Atención materno-infantil
- 5.- La planificación familiar
- 6.- La prevención y control de enfermedades bucodentales
- 7.- La disponibilidad de medicamentos y otros insumos esenciales para la salud

- **Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México**
- **Normas Oficiales de Salud (NOM)**

#### NOM QUE SE CONSIDERAN APLICABLES A LOS SERVICIOS DE SALUD

1. Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013. Para la práctica de enfermería en el sistema nacional de salud. 2 de septiembre de 2013.
2. Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012. Para la vigilancia epidemiológica. 19 de febrero de 2013.

- 3.** Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012. Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. 22 de Enero de 2013.
- 4.** Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012. Instalación y operación de la farmacovigilancia. 07 de Enero de 20103.
- 5.** Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012. Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera. 23 de Octubre de 2012.
- 6.** Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012. Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias. 13 de Julio de 2012.
- 7.** Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011. Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos. 08 de Diciembre de 2012.
- 8.** Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011. Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. 09 de Junio de 2011.
- 9.** Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010. Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector. 01 de Junio de 2011.
- 10.** Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010. Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus. 23 de Noviembre de 2010.
- 11.** Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010. Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. 10 de Noviembre de 2010.
- 12.** Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010. Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad. 04 de Agosto de 2010.
- 13.** Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005. Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. 20 de Noviembre de 2009.
- 14.** Norma Oficial Mexicana, NOM-005-SSA2-1993. De los servicios de planificación familiar. 30 de Mayo de 1994.
- 15.** Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993. Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. 06 de Enero de 1995.
- 16.** Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA2-1993. Control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. 28 de Noviembre de 1994.
- 17.** Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006. Para la prevención y control de enfermedades bucales. 08 Octubre de 2008.
- 18.** Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994. Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino. 16 de Enero 1995.
- 19.** Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009. Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica. 31 de Mayo de 2010.
- 20.** Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999. Para la atención a la salud del niño. 09 de Febrero de 2001.
- 21.** Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002. Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual. 19 de Septiembre de 2003.
- 22.** Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. 16 de Abril de 2009.
- 23.** Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009. Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones. 21 de Agosto de 2009.
- 24.** NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993. Para el fomento de la salud del escolar. 03 de Octubre de 1994.
- 25.** NORMA Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-1995. Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol desnaturalizado, antiséptico y germicida (utilizado como material de curación), así como para el alcohol etílico de 96°G.L., sin desnaturalizar y las especificaciones de los laboratorios o plantas envasadoras de alcohol. 10 de Enero de 1997.

# **PROGRAMA PARA LA ATENCION Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

## **DESCRIPCION DEL PROGRAMA**

El conjunto de acciones de promoción de la salud para motivar la participación de autoridades, instituciones, organizaciones civiles y la comunidad en el desarrollo de iniciativa que mejoren su calidad de vida y su entorno.

Recuperar e integrar iniciativas exitosas en el trabajo de promoción de salud para unificar criterios y potenciar los recursos existentes; con esto se fortalecerá el apoyo y la vinculación con los programas sustantivos de prevención y control de enfermedades, mediante la focalización de intervenciones.

Una comunidad saludable es el resultado del proceso de organización de las autoridades municipales, los grupos sociales y comunitarios, los servicios educativos y las familias a favor de acciones que beneficien directamente su salud y calidad de vida.

El programa propone: Generar proyectos locales de promoción de la salud con la participación de personal de servicio social, lo que permitirá desarrollar iniciativas que favorezcan la calidad de vida.

### **A) OBJETIVOS**

- Promover la creación de infraestructura con las condiciones sanitarias esenciales en salud.
- Facilitar la cobertura para que todas las personas puedan alcanzar y conservar un estado de salud integral.
- Participar activamente en la asistencia de salud con la población derechohabiente.
- Mediar a favor de la salud entre los distintos intereses existentes en la sociedad no derechohabiente.
- Contribuir a la mejora en las condiciones de salud y desarrollo social de la población a través de la educación continua, difusión de conocimiento, orientación y fomento a la salud.
- Contribuir a la mejora en las condiciones de salud materna y perinatal a través de la educación continua, difusión de conocimiento, orientación y fomento a la salud, con los tres principios fundamentales la prevención, diagnóstico oportuno y un buen tratamiento.
- Contribuir a la mejora en las condiciones de salud sexual y reproductiva, nutrición, prevención de la mortalidad materna y perinatal a través de la educación continua, difusión de conocimiento, orientación y fomento a la salud.
- Cumplir con las grandes responsabilidades de salud del municipio de Tecámac, y evidentemente hacer que todas las acciones de salud repercutan al 100% en el bienestar social de las comunidades
- Hacer autosuficientes las Unidades Médico y dentales municipales.

- Integrar la investigación en un sentido biológico, psicológico y social que ayude individual, familiar y comunitariamente para la prevención y combate de las adicciones, así como para prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH

## **B) METAS**

- ✓ Desarrollar estrategias y políticas públicas previniendo así enfermedades virales y bacterianas, mediante pláticas a la comunidad de medidas preventivas y autocuidado sobre estos temas (1 al mes)
- ✓ Dar una pronta y adecuada atención mejorando el tiempo de espera para la atención a la población de Tecamac en todas y cada una de las Unidades Médicas y Dentales. (tiempo de espera máximo 30 min.)
- ✓ Llegar a cada una de las comunidades Tecamaquenses proporcionando servicios integrales de salud al individuo, la familia y la comunidad. (Jornada Médica Interdisciplinaria 1 semanal)
- ✓ Aplicar programas de salud preventiva en las comunidades municipales (Jornada Médica Interdisciplinaria 1 semanal)
- ✓ Promover la disciplina en la salud preventiva con los programas: toma de muestra de Papanicolaou, estudio de colposcopia, optometría, vacunación, pláticas de la salud, detección oportuna de diabetes e hipertensión, programa de salud escolar, etc. (Jornada Médica Interdisciplinaria 1 semanal)

## **C) ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

1. Responsabilizar al personal de la dirección de salud del funcionamiento y servicios que se otorgan en las Unidades médicas y dentales, así como de los programas y jornadas de salud preventiva que se aplican en las mismas, con el uso óptimo de los recursos que se les proporcionen.  
**Línea de Acción:** aplicar el adecuado funcionamiento del buzón de quejas, sugerencias y/o felicitaciones, colocar número para mismas funciones de la dirección de Atención a la Salud
2. Establecer y aplicar lineamientos inflexibles de honestidad en todo el personal.  
**Líneas de Acción:** reunir al personal de las unidades mediante sesiones impartidas por Lic. En Psicología para fortalecimiento de valores y trabajo en equipo.
3. Fomentar en el personal la importancia de la atención que se le brinda al ciudadano.  
**Líneas de Acción:** reunir al personal de las unidades mediante sesiones impartidas por Lic. En Psicología para fortalecimiento de valores y trabajo en equipo.
4. Promover la práctica de las buenas relaciones humanas, espíritu de servicio y actividades recreativas del personal en todos los niveles jerárquicos.  
**Líneas de Acción:** reunir al personal de las unidades mediante sesiones impartidas por Lic. En Psicología para fortalecimiento de valores y trabajo en equipo.
5. Coadyuvar la observación y cumplimiento de los objetivos y políticas de la dirección a través del director, coordinadores y/o supervisor.  
**Líneas de Acción:** supervisar a las unidades de manera repentina y entrevistar a los pacientes sobre la calidad de la atención médica y trato digno como indicadores.
6. Promover una comunicación efectiva para el manejo de la información veraz y precisa.

**Líneas de Acción:** entablar una relación efectiva con personal operativo, así como administrativo con directivos

7. Personal de UMYD'S deberá entregar de manera oportuna los registros de actividades de acuerdo a su función.

**Líneas de Acción:** se recogerá sin falta alguna los registros de las actividades semanales el día lunes. Sin falta alguna

8. Los coordinadores y supervisores proporcionarán periódicamente la información relacionada con sus actividades y metas alcanzadas.
9. Implementar la capacitación y actualización del personal de acuerdo a las áreas para un óptimo desempeño laboral.

**Líneas de Acción:** realizar cursos de actualización medica y/o de interés médico para personal l al año como mínimo.

10. Dictar normas y reglamentos para los asuntos que competan a la dirección y vigilar su cumplimiento.

11. Implementar acciones y colaborar en el desarrollo de los programas de salud preventiva en todos los niveles para fomentar una cultura de salud preventiva.

**Líneas de Acción:** realizar jornadas médicas interdisciplinarias en las diferentes comunidades del municipio de Tecámac.

12. Fomentar la elaboración y la actualización de los instrumentos técnicos (diagramas, manuales y otros).

13. Asesorar en las actividades médicas, administrativas, sociales y otras a los coordinadores y administradores para la óptima realización de las mismas.

**Líneas de Acción:** entablar una relación efectiva con personal operativo, así como administrativo con directivos

14. Colaborar en los diversos proyectos municipales vinculados a la salud pública.

**Líneas de Acción:** realizar jornadas médicas interdisciplinarias en las diferentes comunidades del municipio de Tecámac., en coordinación con ISEM, DIF y H. ayuntamiento de Tecámac

15. Organización y distribución de los recursos materiales, financieros y humanos que requiera la dirección para su mejor funcionamiento.

16. Esterilización de material a través de procedimientos adecuados.

17. Llevar a cabo periódicamente auditorías internas en UMYD'S: material dental, material de curación, medicamento de farmacia e inventarios de bienes muebles.

18. Proporcionar mantenimiento adecuado y oportuno tanto a bienes inmuebles como a mobiliario (equipo médico general y dental) de las Unidades Médico y Dentales Municipales.

19. Establecer las políticas de delegación de autoridad en las Unidades Médico y Dentales para facilitar el trabajo de los coordinadores y supervisores.

**Líneas de Acción:** entablar una relación efectiva con personal operativo, así como administrativo con directivos

20. Planear e implementar jornadas escolares de prevención orientadas al autocuidado de la salud.

**Líneas de Acción:** realizar jornadas médicas interdisciplinarias en las diferentes comunidades del municipio de Tecámac., en coordinación con ISEM, DIF y H. ayuntamiento de Tecámac

21. Gestión de apoyos para el desarrollo de diversos programas a través de reuniones de trabajo con Instituciones de salud Federal, Estatal y Municipal. (Aplicación de la Vacuna de virus de papiloma humano, etc.)

22. Aplicación de vacuna humana en UMYD'S a través de trabajos coordinados con el Instituto de Salud del Estado de México Municipal donde:

#### Líneas de Acción:

- ✓ ISEM proporciona el biológico y personal capacitado de enfermería para su aplicación y control.
  - ✓ La dirección de salud se encargara de la promoción y difusión.
23. Participación en contingencias sanitarias (Influenza por virus A HI NI) contribuyendo con acciones diversas en beneficio de la población en general
24. Facilitar diversos servicios médicos como:
- ❖ Consulta médica de primer nivel en UMYD'S
  - ❖ Consulta médica de primer nivel a domicilio
  - ❖ Referencias a 2do y 3er nivel hospitalario
  - ❖ Atención y seguimiento a pacientes con enfermedades crónico-degenerativas.
  - ❖ Consulta dental de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, Para la prevención y control de enfermedades bucales, publicada el 6 de enero de 1995.
  - ❖ Tratamientos dentales de primer nivel (preventivo y curativo)
  - ❖ Estudios de laboratorio,
  - ❖ Oftalmología,
  - ❖ Optometría,
  - ❖ Medicamento a bajo costo, entre otros.

#### ESTRATEGIAS DE COORDIANCIÓN DENTAL

25. Promover que los módulos de medicina refieran a sus pacientes en control a los servicios de salud bucal.
26. Sensibilizar, capacitar y adiestrar a la población en la técnica de cepillado.
27. Sensibilizar, capacitar y adiestrar a la población en el uso de hilo dental.
28. Sensibilizar, capacitar y adiestrar a la población en la detección de placa dentó bacteriana.
29. Contribuir a la disminución de la caries dental mediante el uso de fluoruros
30. Aplicar selladores de fosetas y fisuras prioritariamente a preescolares y escolares
31. Brindar atención preventiva y curativa a grupos prioritarios como son: niños, adultos, embarazadas, diabéticos y adultos mayores.
32. Orientar a la población en general con pláticas de salud buco dental.

#### ESTRATEGIAS DE CONTROL CANINO MUNICIPAL

33. Pláticas sobre la concientización de la tenencia responsable de perros y gatos.
34. Sesiones sobre cuidado reproductivo (por qué esterilizar)
35. Entrega voluntaria de perros y gatos para sacrificio humanitario
36. Captura y eliminación de animales que deambulan en la vía publica
37. Monitoreo del virus de la rabia
38. Campañas de esterilización quirúrgica
39. Recolección de perros muertos en vía publica

### **D) ESQUEMA DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN**

Aquellas medidas integradas que se cumplan en los servicios establecidos de salud primaria en el seno de la comunidad que permita establecer diagnósticos que comprendan promover, prevenir, recuperar y rehabilitar la salud en el municipio de Tecámac.

- Programas de salud preventiva aplicados de manera continua en las Unidades Médico y Dentales como son:
  - ❖ Medicina familiar
  - ❖ Salud bucal preventiva
  - ❖ Vacunación humana
  - ❖ Optometría
  - ❖ Oftalmología
  - ❖ Papanicolaou y colposcopia
  
- Programas de salud escolar:
  - ❖ Salud bucal
  - ❖ Optometría
  - ❖ Control de peso y talla
  - ❖ Pláticas sobre la concientización de tenencia responsable de perros y gatos.
  
- Semanas Nacionales de Salud
- Semanas Nacionales de Salud bucal
- Semanas Nacionales de Vacunación antirrábica